UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3906 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2664-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 188-2024-UNSCH/CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 58º de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

58.1 El Rector, quien lo preside.
58.2 Los Vicerrectores.
58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos.
58.4 El Director de la Escuela de Posgrado.
58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos.
58.6 Un representante de los graduados, con voz y voto.

Que, el 25 de setiembre de 2024 se realizó la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario;

Que, conforme a la Resolución Nº 023-2024-UNSCH/CEU-P y a las actas de elección remitidas por el Comité Electoral Universitario, los estudiantes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3906 -2024-UNSCH-CU

01. RUDY CHAUPIN CARHUAS
02. SAMUEL QUISPE AQUINO
03. JOSEPH JESSON ORE VEGA

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Escuela de Posgrado
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj